



Bogotá DC., 07 octubre de 2020

Señor (a)
ANÓNIMO
Peticionario (a)

Ref.: Notificación Suspensión PQRSDF 2020-5150

Cordial saludo,

Hemos recibido la petición, radicada con serial **2020-5150** del 06 de octubre de 2020. Analizado el contenido, es procedente la **suspensión por petición incompleta**, en los términos de la ley 1755 de 2015, art. 17. Para lo cual, se notifica de ello, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción, para que la complete, en un término de hasta un (1) mes.

Es importante que se precise:

- 1. Nombre del curso realizado en el INS
- 2. Nombre Completo de la persona que realizó el curso
- 3. Dirección electrónica de notificación (si así lo desea)
- 4. Fecha o periodo en que realizó el curso
- 5. Número de identificación

Por favor responder cada una de las preguntas. Después de contestadas, se reactivará el término para la gestión, trámite y/o respuesta respectiva.

Entendiendo la urgencia del caso presentado, es importante cuanto antes se responda puntualmente los 5 puntos y poder ayudarle a la mayor brevedad.

Aclaración: es de establecer, acorde con sus competencias, adiadas en el Decreto 4109 de 2011 y 2774 de 2012, el Instituto Nacional de Salud no es competente para emitir respuesta de fondo sobre lo requerido.

No obstante, como es deber de nuestra entidad remitir al competente, según las reglas del art. 21 de la Ley 1755 de 2015, es fundamental que complemente la información del listado, para proceder a la mayor brevedad en atención del caso.

NOTA ESPECIAL. Favor responder a la dirección electrónica: contactenos@ins.gov.co, poniendo en la referencia: "respuesta a suspensión de la PQRSDF 2020-5150". Una vez se responda lo requerido, se continuarán los términos para el trámite y gestión de respuesta.

Atentamente,

Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Instituto Nacional de Salud (INS)

1 de 1

